



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



RESOLUCION DEL ALCALDIA N°209-2015-A/MPA

Anta 21 de mayo de 2015

VISTOS: El informe N° 222-2015-MPA7GGA-SDC/DPC de gerente de gestión ambiental y servicios de saneamiento mediante el cual remite la propuesta de perfil de puesto de responsable de área técnica municipal –ATM DE GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al capítulo XIV del título IV de la constitución política del Estado, reformado por la ley Nro. 27680 en su Art.194 concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de las municipalidades Nro27072, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y que son personas jurídicas de derecho público con autonomía economía, política y administrativa en los asunto de su competencia.

Que, el inciso 69 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 considera como una de las atribuciones de Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes, mediante ordenanza municipal N° 010-2015-MPA aprueba la modificación del reglamento de organización y funciones incorporando las funciones del área del área técnica Municipal- ATM de Gestión de los Servicios de agua y saneamiento, adscrita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento por lo que es necesario aprobar el perfil de personal que debe cumplir para ocupar este cargo;

Que, mediante informe N° 222-2015-MPA/GGA-SDS/DPC de gerente de gestión ambiental mediante el cual remite la propuesta del perfil de puesto de responsable de área técnica Municipal ATM de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento por lo que es procedente de aprobación;

Estando a lo expuesto de conformidad con el inciso 6) de artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

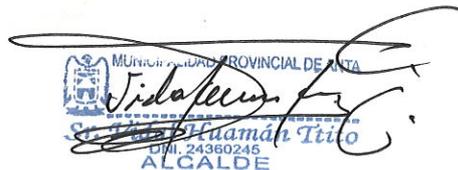
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el perfil del puesto del área técnica Municipal ATM de Gestión de los servicio de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Anta, el mismo que en el anexo forma parte del presente Resolución de conformidad a los considerandos expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la gerencia municipal, unida de personal y de las áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPALSE

VHT/AMPA
EVA/Sec. Gral
C.C.
-GM
-GRASS
-JEP
-Int
-Arch.S.


Municipalidad Provincial de Anta
St. Pedro Huamán Tito
D.M. 24360245
ALCALDE